

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 2</b>

28

Fusagasugá, 2024- 10- 31.

Señor

**RAUL ENRIQUE PINZON BERNAL**  
R.L PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS

Asunto y/ó Ref: Respuesta Observaciones – Invitación 042 de 2024

Me dirijo a usted para dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso 042 de 2024 con objeto contractual “*ADQUIRIR PUERTAS INTELIGENTES PARA LAS AULAS CAMPOS DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL (CAI) EN LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”.

**Observación 1** “<El oferente deberá presentar máximo DOS (2) certificaciones y/o actas de terminación y /o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

*Ejecutado, terminado y/o liquidado en Colombia, con entidades publicas o privadas, durante los últimos DOS (2) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas incluido en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.>*

“*SOLICITUD: Con relación a este numeral, amablemente les solicitamos se tengan en cuenta experiencias de los últimos diez años (10) y no limitarla en el tiempo, puesto que la misma no se pierde por su transcurso, lo anterior con el fin de garantizar los principios de igualdad y transparencia que deben regir a las actuaciones administrativas*”

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la observación, una vez analizada la solicitud se determina que para garantizar la pluralidad de oferentes el requisito “**EXPERIENCIA HABILITANTE**”, en este apartado quedara de la siguiente manera:

*El oferente deberá presentar máximo **DOS (2)** certificaciones y/o actas de terminación y /o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:*

**1.Ejecutado, terminado y/o liquidado en Colombia**, con entidades públicas o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas incluido en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 2</b>

**Observación 2** “ < La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los valores expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.>

*SOLICITUD: Con relación a este numeral, amablemente les solicitamos que la experiencia habilitante se valide como mínimo del 50% del presupuesto oficial (incluido IVA) de los valores expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP. toda vez que es un buen promedio de las empresas del sector; El rango que se solicita considerar y establecer no representa un riesgo para la ejecución del contrato, es suficiente para garantizar la entrega del bien y servicio que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y atiende la dinámica del mercado. Lo anterior, permite pluralidad de oferentes.”*

**Respuesta:**

No se acoge la observación, la Universidad de Cundinamarca en su autonomía y sus facultades para determinar el porcentaje mínimo para acreditar experiencia habilitante debe ser el setenta y cinco por ciento (75%) y este no se podrá modificar.

Cordialmente,



**MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ**  
 Jefe Unidad de Apoyo Académico  
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: (Juan Diego Vargas).  
 Oficina Unidad de Apoyo Académico

28-32